Usurbilgo Udala

TRADUCCIÓN DEL ORIGINAL EN EUSKERA

ID.05/2023-0034
2023LIRZ0001

CONTRATO DEL SERVICIO PARA EL IMPULSO DE LA COEDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS Y DE LA IGUALDAD Y EL BUEN TRATO EN LA LOCALIDAD DE USURBIL

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
Procedimiento abierto y tramitación ordinaria

1.- OBJETO

El objetivo del concurso es la contratación mediante procedimiento abierto del servicio «para el impulso de la coeducación en las escuelas y de la igualdad y el buen trato en la localidad de Usurbil», en virtud de la normativa vigente.

2.- INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Usurbil desarrolla en programa de coeducación en la localidad a través de las escuelas, desde hace varios años. El II Plan de Igualdad, aprobado en 2017, recoge lo siguiente: «Continuar profundizando el reto del futuro en los programas de coeducación, expandiendo el tramo de edad y las líneas de trabajo». De esta manera, se establecieron los siguientes objetivos:

- Transmitir los valores de igualdad y coeducación en diversos ámbitos educativos.
- Sensibilizar a la ciudadanía sobre la violencia machista, y convertir al Ayuntamiento en agente activo en esa dirección.
- Sensibilizar a la ciudadanía sobre la igualdad, fomentando valores y nuevos modelos que superen los roles de género y los estereotipos.

Para la consecución de estos objetivos, el Ayuntamiento de Usurbil considera necesario el desarrollo de programas para la coeducación, dirigidos al alumnado, al profesorado y a los padres y madres, ya que es imprescindible que en la educación impartida por los centros de enseñanza se integre una perspectiva de coeducación, en ese proceso de divulgación, ya que tiene la capacidad de dar pasos eficaces en la educación de personas libres e integrales.

Además de los centros de enseñanza, es fundamental poder tratar la igualdad y el buen trato entre la ciudadanía, para continuar con la trayectoria ya desarrollada en el pueblo.

3.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE SERVICIO

- El desarrollo de un programa para la coeducación en los centros de enseñanza de Usurbil, para evitar el sexismo, fomentar la paridad entre mujeres y hombres, superando situación de desigualdad.
- Fomentar el buen trato y la igualdad entre la ciudadanía y los agentes de Usurbil, trabajando en red con la comunidad.
- Los dos objetivos anteriores se abordarán desde la perspectiva del cuidado, integrándolo en todos los ámbitos y integrándolo en su conjunto (personas mayores, jóvenes, diversidad funcional...)

4.- CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

La persona adjudicataria desarrollará la intervención del programa en dos ámbitos: los centros de enseñanza/las escuelas y la localidad. La intervención se desarrollará desde une perspectiva feminista, y será imprescindible recibir el visto bueno del Área de Paridad para su desarrollo.

A.- CENTROS DE ENSEÑANZA/ESCUELAS, COMUNIDAD EDUCATIVA: 275 HORAS/año

- ➔ Sesiones formativas dirigidas a grupos de alumnos y alumnas,
- ➔ Asesoría directa dirigida al alumnado,
- ➔ Sesiones de asesoría dirigidas al profesorado, de servicio.
- ➔ Sesiones formativas dirigidas a padres y madres,
- ➔ La asesoría directa dirigida al alumnado puede intercambiarse por sesiones formativas dirigidas a padres y madres.

CENTROS DE ENSEÑANZA O ESCUELAS PARTICIPANTES:

- Udarregi Ikastola (5º y 6º de Educación Primaria; 1º, 2º y 4º de ESO)
- Centro de formación de Iniciación Profesional (cocina y peluquería, cursos 1º y 2º)
- Escuela Profesional de Zubieta,
- Escuela Infantil de Aginaga (3er ciclo de Primaria)
- Escuela Infantil de Zubieta (3er ciclo de Primaria)

*Las intervenciones de este apartado no se realizarán en un solo momento del curso, ya que se prevé que la intervención sea continua. Este extremo deberán acordarlo el Área de Paridad y el centro de enseñanza.

Los centros que deseen tomar parte en el programa deberán comunicárselo al Ayuntamiento.
En caso de que entre cursos cambie el número de grupos o centros, el Área de Paridad del Ayuntamiento de Usurbil determinará, junto con la persona adjudicataria, cómo modificar o derivar esas horas.

El Ayuntamiento pagará exclusivamente las horas impartidas en el servicio. Al acudir a un centro, una persona representante del centro deberá firmar el certificado de asistencia.

En las intervenciones dirigidas al alumnado, deberán participar dos personas facilitadoras de la sesión (un varón y una mujer). En el resto de intervenciones o reuniones de coordinación, trabajará una sola persona, mientras no se exija ningún otro criterio específico (según la coyuntura).

B.- LA LOCALIDAD: 25 horas

Se integrará con el trabajo realizado en la localidad en el ámbito de la igualdad por el Ayuntamiento y por otros agentes, por lo que deberán realizarse varias actividades para fomentar el trabajo en red con los agentes locales. En el futuro, la casa de las mujeres.

La labor realizada en Usurbil con los centros de enseñanza y las escuelas se complementará con la que se realice en educación, en ocio (por ejemplo, en el gazteleku) y con los agentes locales (por ejemplo, en asociaciones). En los siguientes ámbitos, entre otros: juventud, tercera edad, interculturalidad, ocio, grupos de mujeres, grupos feministas y/o Área de Paridad del Ayuntamiento. En un futuro, también con la Casa de las Mujeres.

C.- COORDINACIÓN: 100 horas

Serán las 100 previstas para la coordinación de la persona adjudicataria con el Ayuntamiento o con los recursos educativos y los agentes locales.

*Las intervenciones del apartado A se llevarán a cabo en los recursos educativos; las del apartado B, sin embargo, en los espacios establecidos por el Área de Paridad con la persona adjudicataria para cada intervención. Los del apartado C se llevarán a cabo en ambos ámbitos.

5.- TEMARIO

La persona adjudicataria, cada curso (en septiembre), presentará al Área de Paridad los temarios que se impartirán a lo largo del programa.

A- En lo que respecta a la formación dirigida al alumnado, la persona adjudicataria deberá tratar los siguientes dos temas, al menos en el programa para la coeducación (para una mayor efectividad, se dividirán los grupos por sexos, en espacios distintos):

- A las chicas se les impartirá formación sobre autodefensa feminista, y se les ofrecerán herramientas para hacer frente a la violencia sexista.
- Con los chicos se tratarán las masculinidades y la prevención de la violencia sexista.

Además (sin distinción), dar a conocer la situación del cuidado, cuál es la realidad actual (cómo se presta el cuidado, quién lo presta...).

A la hora de tratar estos temas, al alumnado se le repartirá información sobre los recursos y/o servicios dirigidos a adolescentes para hacer frente a la violencia sexista.

B- Se ofrecerá formación sobre coeducación al profesorado, en aras de poder integrar la perspectiva de coeducación y de género en los centros de enseñanza.

D- En el seno de la formación ofrecida a padres y madres, el temario guardará relación directa con los temas tratados en la formación dirigida al alumnado.

6.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

- Contar con los recursos personales, técnicos y de infraestructura necesarios para el desarrollo de la iniciativa.
- Celebrar reuniones de coordinación con la persona técnica municipal de paridad, mientras dure la iniciativa. El número de horas de coordinación consideradas necesarias queda recogido en los

pliegos técnicos. Bajo petición del Ayuntamiento, también podrán celebrarse con responsables políticos.

- Se encargará de acordar la iniciativa del curso con los centros, así como las fechas y horarios de las sesiones, entre otros aspectos.
- A continuación, comunicará lo acordado a la persona técnica municipal de igualdad, con el objetivo de recibir el visto bueno del Ayuntamiento previo al comienzo de la iniciativa del curso.
- A final de curso, en julio, como máximo, deberá presentar la siguiente documentación en el Área de Paridad del Ayuntamiento.

a) Memoria del curso. Información sobre lo realizado a lo largo del curso, y propuestas de mejora para el siguiente curso. En caso de identificar en el desarrollo del programa alumnos o alumnas que sufran y/o causen violencia sexista, información sobre los casos (referencia del recurso propuesto al alumno o alumna e información sobre las derivaciones y/o intervenciones realizadas para hacerle frente, siempre garantizando la Ley de Protección de Datos).

b) Certificados de las sesiones realizadas en cada centro, firmadas por la persona responsable del centro (en estos certificados se determinará el número de sesiones y horas, así como las fechas y horarios).

d) Resultados previstos por el grupo para el fin de curso.
- En caso de que desee realizar alguna modificación en la propuesta acordada con el Área de Paridad, deberá comunicarse a esta área, ya que será necesaria su aprobación.

*El material fungible necesario para la iniciativa (fotocopias, materiales para el taller, etcétera), correrá a cargo del grupo adjudicatario; el material estará incluido en el precio de adjudicación.

7.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LA PERSONA ADJUDICATARIA

El proyecto presentado deberá recoger los siguientes aspectos relativos a los dos apartados:

- Marco teórico y método o modelo de trabajo.
- Metodología de intervención.
- Temarios y propuestas a tratar, según ámbito.
- Organización del grupo de trabajo.
- Material de referencia, bibliografía, informes, etcétera.
- Metodología de seguimiento.
- Sistematización del proyecto o propuesta de evaluación.
- Organización del grupo de trabajo para las intervenciones.

8.- CALENDARIO DE TRABAJO

Para el desarrollo del programa de trabajo, se utilizarán los cursos académicos. La persona adjudicataria (en septiembre) determinará el plan anual, en el que definirá las formaciones, la asesoría, los calendarios de las sesiones y demás aspectos del programa. Deberá acordar esos

extremos con el Área de Paridad y con las personas responsables de los centros (en la medida de lo posible). Por último, el Área de Paridad deberá dar su aprobación.

9.- PROPIEDAD DEL TRABAJO

La propiedad intelectual y la explotación de los informes-memoria y del resto de documentos internos y/o externos generados a consecuencia del servicio serán del Ayuntamiento. No podrán utilizarse en interés de la persona adjudicataria y/o de otra entidad, y la responsabilidad de todo daño y perjuicio ocasionado corresponderá a la persona adjudicataria.